PROCESO CDO-SSA-0044-2024

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0203 DEL 21 DE NOVIMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PELAYA CESAR, NIT, 800150497-1

CONTRATO No.	**2024 03 0203**	**FECHA:**	21/11/2024
PROCESO No.	CDO-SSA-0039-2024		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
CONTRATISTA:	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PELAYA CESAR		
NIT	800150497-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR ALBERTO CONTRERAS SOCARRAS		
IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA 77.029.505 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.		

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.525.182 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretaria de Salud Departamental del Cesar, nombrada de conformidad con el Decreto No. 000151 del 30 de Julio 2024, posesionada mediante acta de fecha 31 de julio de 2024, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para celebrar ésta clase de Contratos de conformidad con la delegación emanada del despacho de la señora Gobernadora a través del Decreto Departamental No. 000028 del 13 de febrero de 2023, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **EDGAR ALBERTO CONTRERAS SOCARRAS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.029.505 Expedida en Valledupar, en su calidad de gerente de la ESE, nombrado mediante Decreto 059 del 11 de marzo de 2024, Expedido por el señor alcalde del municipio de Pelaya y posesionado mediante acta de posesión de fecha 01 de abril de 2024, actuando en nombre y representación legal del **HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PELAYA CESAR,** identificado con NIT**. 800150497-1,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo 02 de 2009, dice que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, el saneamiento ambiental a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. 2) Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias (…) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales. Entendiéndose que el PAB actualmente se concibe como Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), el cual es, un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales en salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficios. 3) Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032) y de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año. 4) Que mediante resolución 295 del 27 de febrero de 2023 se modificaron los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del plan de salud pública de intervenciones colectivas y las condiciones para la

ejecución. 5) Que en la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en el departamento del Cesar. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. 6) Que De acuerdo a la resolución 2367 del 19 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernabilidad y Gobernanza según la resolución 2367 de 2023 indica que: *" se hace necesaria la claridad en las indicaciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para su implementación en términos operativos, mediante la actualización y disposición de instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles, y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, dirigidas a avanzar en la garantía del derecho a la salud de la población en general, incluyendo los enfoques interculturales y diferenciales establecidos normativamente."* por lo anterior se evidencia la instrucción del ente rector de fortalecen las capacidades territoriales para ejecutar el Plan Territorial de Salud, alineándolo con la Atención Primera en Salud, ya que esta última facilita la comprensión de las condiciones de vida y salud, fomentando la participación social en la gestión de la salud pública. 7) Que la Secretaría de Salud del Cesar con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y en el Plan territorial de salud, y teniendo en cuenta las funciones que debe desarrollar la Dirección de Salud Pública, requiere la ejecución de acciones que permitan hacer la promoción de la salud, Prevención de la enfermedad a la comunidad de los Municipios priorizados de las categorías 4, 5, y 6 en el Departamento del Cesar. De igual forma, impactar los indicadores de salud en los entes territoriales del Departamento, en función de la garantía del derecho a la salud. 8) Que estas actividades se encuentran contempladas en el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, VIGENCIA 2024EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR y se ajusta al Plan de Desarrollo "Gobernando el Cesar imparable 2024-2027"; en base a lo anterior se declara justificada la presente contratación directa, y de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PELAYA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS DÍAS CALENDARIOS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Parágrafo**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** • Cumplir con cada una de las obligaciones tendientes a la realización de cada una de las actividades descritas en los lineamientos técnicos. • Cumplir con las obligaciones contenidas en la resolución 518 de 2015; articulo 11 y que guarden relación con el objeto contratado. • Cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y parafiscales y del recurso humano o institución contratada para la ejecución de las acciones si a ello hubiera lugar. La E.S.E estará obligada a presentar los contratos del personal o institución vinculada para la ejecución de las obligaciones.

- Garantizar, conforme a los principios de Protección de Datos al Departamento del Cesar, la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato, y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes, en relación con la población víctimas de conflicto armado atendidas.
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- Presentar informe técnico y financiero con sus respectivos soportes los primeros cinco (5) días de cada mes (evidencia fotográfica, actas documentos, entre otros) acorde a las actividades u obligaciones específicas planteadas en el ANEXO No 1 denominado lineamientos técnicos.
- Para el cumplimiento de las obligaciones la IPS, garantizará el recurso humano idóneo y capacitado para la ejecución del presente objeto contractual.
- Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto a contratar.
- Cumplimiento estricto con el Sistema General de Seguridad Social en SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES si a ello hubiere lugar de todo el recurso humano que se requiera para la ejecución de las acciones contratadas y acorde de los montos devengados.
 - Cargar los informes y soportes de la ejecución en la plataforma SECOP II y SIRCC II demás sistemas de información que determine la entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente proceso para la contratación de actividades de intervención colectiva en salud se hace necesario su desarrollo por fases, las cuales serán las siguientes; I) FASE DE ALISTAMIENTO Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, II) FASE DE IMPLEMENTACIÓN III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

SALUD AMBIENTAL

1. Aplicar (80) caracterizaciones Sociales y Ambiental al territorio definido por la secretaria de salud y la ESE Priorizados para la identificación y descripción del contexto social y ambiental de las personas y comunidades en los diferentes entornos que permitan reconocer los factores de riesgo en Salud y condiciones de los Entornos.

2. Realizar 1 ciclo de educación y comunicación en salud (7 sesiones de mínimo 45 minutos cada sesión) con el mismo grupo las 7 sesiones sobre los temas que contribuyan a la promoción de la salud y prevención de enfermedades por factores de riesgo ambiental (Contaminación ambiental y atmosférica) en el entorno comunitario, con un mínimo de 30 personas en los microterritorios priorizados.

3. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios que incluya (**cuñas radiales** (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), **programas radiales** (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), **perifoneo** (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) en la temática de movilidad vial segura y responsable, uso de medios de transportes alternativos y seguros con incidencia en la disminución de la accidentalidad.

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES

4. Formular 80 planes integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las

diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, para el abordaje de las intervenciones individuales y colectivas por curso de vida establecidas en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (Resolución 3280 de 2018), en los microterritorios priorizados y garantizar su ejecución por parte de los equipos territoriales de salud.

5. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios que incluya (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) **y 3 piezas informativas (Plegables**) en la temática de importancia de la detección temprana de diabetes, enfermedad cardiovascular, sobre peso, obesidad, soy generación más sonriente

6. Realizar 1 ciclo de educación y comunicación en salud (9 sesiones de mínimo 2 horas cada sesión) con el mismo grupo las 9 sesiones sobre la estrategia "conoce tu riesgo, peso saludable" en mayores de 18 años en el entorno comunitario con un mínimo de 30 personas en los microterritorios priorizados.

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

7. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) y 3 piezas informativas (Plegables) y 5 pendones que se deben ubicar en sitios estratégicos de concentración masiva de personas)que incluya la temática de prevención de violencias intrafamiliares, líneas de atención en salud mental, prevención del suicidio

8. Realizará un (1) ciclo de educación y comunicación en salud cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones cada grupo de 20 personas de formación a líderes comunitarios, pares, personas, familias para la intervención en detección temprana, primeros auxilios, e intervención motivacional breve, canalización a servicios de salud, el desarrollo de competencias o habilidades psicosociales para la vida; competencias parentales y paternales; cuidado respetuoso y emocionalmente seguro (para la armonía espiritual y de pensamiento) desde la cultura propia y con adecuación intercultural. se realizarán con un mínimo de 40 personas en los microterritorios priorizados.

9. Realizar tamizajes a 50 jóvenes de 14 - 17 años del sector rural para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, aplicando la escala ASSIST con intervención, primeros auxilios psicológicos e intervención motivacional al 100% de personas identificadas, realizar la canalización a los servicios de salud-RIAS y sociales en los diferentes entornos.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

10. Realizar (1) ciclo de educación y comunicación en salud cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones cada grupo de 20 personas) para formar a mujeres y hombres en el tema estilos de alimentación saludables.

11. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la

semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) que incluya la temática de Lactancia materna

12. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) que incluya la temática de alimentación saludable

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

13. Realizar una Jornada de Salud en zona rural dispersa en la cual se desarrollen como mínimo 2 intervenciones colectivas: 1. educación y comunicación en salud a través de 1 ciclo de mínimo 4 sesiones de 45 minutos cada sesión en los temas: Sesión 1 5. cuidado durante la gestación y del recién nacido 2, signos de alarma durante el embarazo 3, importancia y adherencia a controles prenatales durante el embarazo, 4, planificación familiar/anticoncepción (post evento obstétrico - post parto), 2, Información en salud a través del diseño y entrega de un plegable sobre la prevención de la violencia intrafamiliar y de pareja, Línea vital, e interrupción voluntaria del embarazo (IVE) Sentencia C-355 de 2006. 3, Información en salud a través de perifoneo en la zona donde se esté desarrollando la jornada integral en salud sobre la importancia de la lactancia materna, la vacunación de los menores de 5 años se canalizaran a las los servicios que la ESE ofertara de intervención individuales: servicios de salud sexual y reproductiva a gestantes, citologías, vacunación, consultas de promoción y prevención entre otros y se canalizara a la oferta de servicios sociales que se hayan concertado para ala jornada

14. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) que incluya la temática de los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos, proyecto de vida

15. Realizar un (1) ciclo cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones cada grupo estará conformado por mínimo 20 personas de los entornos laborales de los microterritorios seleccionados para la salud para la prevención de las ITS/VIH/, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C y realizar el entrenamiento para el uso adecuado del condón masculino

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES: EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (IRA - EDA)

16. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) que incluya la temática de los 3 mensajes claves para la prevención, manejo y control de la IRA y EDA, con una

alta difusión a través de videos informativos de igual manera vincular a redes sociales.

17. Realizar (1) ciclo, cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones cada grupo estará conformado por mínimo 20 personas 1 grupo con las madres de los CDI, 1 grupo con las JAC, 1 grupo con Más Familias en Acción, 1 grupo de Víctimas del conflicto armado, y 1 grupo de adulto mayor, 1 grupo con madres y padres no adolescentes, 1 grupo con población migrante, 1 grupo de población LGTBIQ+ 1 grupo de integrantes de iglesias, 1 grupo de afro, 1 grupo de madres adolescentes u 1 grupo de lideres comunitarios en la temática de los 3 mensajes claves para la prevención, manejo y control de la IRA y EDA

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES: EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TB - ENFERMEDAD DE HANSEN)

18. Realizar (1) ciclo cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones cada grupo estará conformado por mínimo 20 personas 1 grupo con las madres de los CDI, 1 grupo con las JAC, 1 grupo con Más Familias en Acción, 1 grupo de Víctimas del conflicto armado, y 1 grupo de adulto mayor, 1 grupo con madres y padres no adolescentes, 1 grupo con población migrante, 1 grupo de población LGTBIQ+ 1 grupo de integrantes de iglesias, 1 grupo de afro, 1 grupo de madres adolescentes u 1 grupo de lideres comunitarios en la temática de tuberculosis y lepra

19. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) que incluya la temática de tuberculosis y lepra

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES: EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES)

20. Realizar (1) ciclo cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones cada grupo estará conformado por mínimo 20 personas 2 grupo Madres ICBF y/o modalidades familiares, 1 grupo de gestores de red unidos y 1 grupo de las madres lideres de Mas familias en el tema de vacunación y practicas claves AIEPI

21. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) que incluya la temática de vacunación en las diferentes edades

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS

22. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 3 veces al día durante 4 días de la

semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (dos al mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) que incluya la temática de enfermedades transmitidas por animales, enfermedades transmitidas por vectores, medidas de protección para las enfermedades transmitidas por animales y vectores

23. Realizar una Jornada de Salud en zona rural dispersa en la cual se desarrollen como mínimo
2 intervenciones colectivas: 1. educación y comunicación en salud a través de 1 ciclo de mínimo 4 sesiones de 45 minutos cada sesión en los temas: Sesión 1 5. importancia de la vacunación de nuestras mascotas 2, esquema de vacunación de nuestras mascotas 3, tenencia responsable de mascotas 4, prohibiciones e tenencia de animales silvestres como mascotas
2, Información en salud a través del diseño y entrega de un plegable sobre la importancia de la de la vacunación de nuestras mascotas, su esquema de vacunación y la tenencia responsable de mascotas. 3, Información en salud a través de perifoneo en la zona donde se esté desarrollando la jornada integral en salud sobre la promoción de la vacunación e incentivar a la población a llevar a sus mascotas al punto de vacunación
4, Coordinar con el Departamento la colocación del punto de vacunación canino y felino
5, Información en salud a través de perifoneo y volantes en la zona donde se esté desarrollando la jornada integral en salud sobre las medidas de prevención para dengue
Se canalizaran a las los servicios que la ESE ofertara de intervención individuales: identificación de casos de mordedura por animales, signos de alarma para enfermedades transmitidas por vectores o a la oferta de servicios sociales que se hayan concertado para en la jornada

24. Realizar (1) ciclo cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones. los grupos son: 1 grupo con participantes del COVECOM, 2 grupos con las personas de la comunidad (mínimo 20), 2 grupos con lideres y presidentes comunitarios en la temática sobre signos, síntomas y medidas de prevención de las ETV y Zoonosis, definir cronogramas de intervención de factores de riesgo

SALUD Y ÁMBITO LABORAL

25. Realizar (1) ciclo cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones. Cada grupo mínimo de 20 personas en la temática de fomentar el conocimiento en los trabajadores informales en derechos y deberes en el sistema general de riesgos laborales SGRL

26. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 1 veces al día durante 2 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (dos al mes durante toda la ejecución del contrato)) que incluya la temática de la importancia de la prevención, la promoción de la salud y la seguridad en el ámbito laboral

POBLACIONES VULNERABLES

27. Realizar información en salud a través de la elaboración de un plan de medios (cuñas radiales (mínimo se deben reproducir 2 veces al día durante 3 días de la semana durante toda la ejecución del contrato), programas radiales (mínimo uno al

	mes durante toda la ejecución del contrato), perifoneo (dos al mes en las zonas donde no llegue la cobertura de la emisora)) y 3 piezas informativas (Plegables) y 5 pendones que se se deben ubicar en sitios estratégicos de concentración masiva de personas). Participar en el acto simbólico en el parque principal con participación de autoridad y comunidad en general con estrategias de 1. Información en salud a través del diseño y entrega de un plegable sobre la importancia de inclusión y prioridad de las personas con discapacidad - Papel del cuidador de las personas con discapacidad. 3, Información en salud a través de un programa radial sobre sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, anticoncepción, normatividad vigente para personas con discapacidad y sus familias y cuidadores 4, Información en salud a través de programas radial sobre la guía de nutrición saludable para personas con discapacidad - Derechos y deberes de las personas con discapacidad 28. Realizar (1) ciclo cada ciclo mínimo de 9 sesiones y cada sesión de educación colectiva tendrá una duración de 2 horas) con el mismo grupo las 9 sesiones. Cada grupo mínimo de 20 personas con personas de comunidad y personas cuidadoras y personas con discapacidad en la temática de discapacidad 29. Aplicar (80) caracterizaciones Sociales y Ambiental al territorio definido por la secretaria de salud y la ESE Priorizados para la identificación y descripción del contexto social y ambiental de las personas y comunidades en los diferentes entornos que permitan reconocer los factores de riesgo en Salud y condiciones de los Entornos. **Ver anexo Técnico 1.** **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** Serán obligaciones del Departamento las siguientes: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor designado, que el personal contratado por la ESE cumpla con el perfil requerido para realizar las actividades propias del objeto del contrato 3. Designar al supervisor dentro del presente Contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento de este. 4. Autorizar y cancelar el desembolso de los recursos comprometidos dentro de los plazos pactados. 5. Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y/o Parafiscales si a ello hubiere lugar. 6. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de manera bilateral, más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses a la ejecución de este.
4.1) Valor del contrato:	El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($109.580.000) M.L**
5.2) Forma de pago:	El contratante pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales y/o proporcional por fracción de mes acuerdo a las actividades realizadas y certificadas por el supervisor en cada periodo, en cumplimiento a la meta de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo Técnico # 1. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución,

cumplimiento de las metas establecidas mensualmente, y lleno de requisitos de acuerdo con lo establecido en el modelo de atención en salud resolutivo y predictivo, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a la entrega del informe y evidencias correspondientes a la ejecución de acuerdo con lo solicitado desde el nivel nacional en la implementación de modelo de atención en salud resolutivo y predictivo.

Los precios unitarios establecidos, para las actividades que componen el objeto a contratar, incluye todos los costos asociados (directos e indirectos), impuestos, costos que impliquen la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato y/o ejecución del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

6) Imputación Presupuestal:

El Contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestales que se describen a continuación.

N° CDP	Fecha	Rubro Pres.	Concepto	Valor total CDP	Valor
990	18/10/2024	05-3.8.1.1.7-2.3.2.02.02.009.48-32-1	ETV y Zoonosis	$ 85.000.000	$ 17.000.000
979	15/10/2024	05-2.3.2.02.02.009.88-32	Convivencia social y Salud mental	$ 55.575.000	$8.000.000
978	15/10/2024	05-2.3.2.02.02.009.50-32	Seguridad alimentaria y nutricional	$ 52.500.000	$ 8.750.000
977	15/10/2024	05-3.8.1.1.9-2.3.2.02.02.009.93-32	Salud y ámbito laboral	$45.000.000	$ 6.600.000
982	15/10/2024	05-3.8.1.1.10-2.3.2.02.02.009.64-32	Poblaciones vulnerables	$ 69.500.000	$ 13.900.000
983	15/10/2024	05-3.8.1.1.5-2.3.2.02.02.009.90-32	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	$ 62.500.000	$ 11.900.000
981	15/10/2024	05-2.3.2.02.02.009.44-32	Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	$ 42.500.000	$4.880.000
985	15/10/2024	05-3.8.1.1.6-2.3.2.02.02.009.56-32-1	Emergentes, reemergentes y desatendidas	$ 30.000.000	$5.400.000
992	18/10/2024	05-3.8.1.1.8-2.3.2.02.02.009.84-32	Inmunoprevenibles	$ 486.600.000	$ 23.500.000

PROCESO CDO-SSA-0044-2024

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0203 DEL 21 DE NOVIMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PELAYA CESAR, NIT, 800150497-1

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>991</td><td>18/10/2024</td><td>05-3.8.1.1.13-2.3.2.02.02.009.86-32</td><td>TB/E. HANSEN</td><td>$ 15.000.000</td><td>$ 1.800.000</td></tr>
<tr><td>980</td><td>15/10/2024</td><td>05-3.8.1.1.1-2.3.2.02.02.009.42-32</td><td>Salud Ambiental</td><td>$ 51.750.000,00</td><td>$7.850.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$917.925.000.00</td><td>109.580.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td>Área urbana y rural del Municipio de PELAYA en el Departamento del Cesar, a través de la HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PELAYA CESAR</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8) supervisión</td><td>CARGO: Secretaria de Salud y/o quien sea delegado</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>De conformidad con lo estipulado en el artículo 7° PARAGRAFO 4 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, los cuales estipula la NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (…). La entidad en atención a la naturaleza del contrato, el cual corresponde a un Contrato Interadministrativo, considera que no es necesaria la solicitud de garantía única para la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Impuestos y Contribuciones</td><td>Para efectos del pago de impuestos del orden departamental, el Contratista se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de El Departamento del Cesar.
Parágrafo: Los convenios y contratos interadministrativos se encuentran exentos de tributos departamentales de acuerdo con el artículo 182 de la ordenanza 066 del 2012, modificada por el artículo 5 de la ordenanza 070 del 25 de abril de 2013.</td></tr>
<tr><td>10) Clausulas excepcionales:</td><td>Según lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de terminación:</td><td>Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del DEPARTAMENTO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley.
PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del</td></tr>
</table>

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0203 DEL 21 DE NOVIMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PELAYA CESAR, NIT, 800150497-1

	DEPARTAMENTO.	
12) Exclusión de relación laboral	**EL DEPARTAMENTO** no contrae relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que de éste dependan o con él mantengan vínculo de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del cumplimiento del objeto del convenio.	
13) PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del contrato a persona alguna, salvo previa autorización escrita y expresa por parte del **DEPARTAMENTO.**	
13) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:	EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en nuestro ordenamiento jurídico, al celebrar el presente contrato	
14) Liquidación	La liquidación del contrato se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que la liquidación de común acuerdo se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía (si es requerida)	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**DEPARTAMENTO SECRETARIA DE SALUD:**	Dirección: Transversal 18 N° 19-65 Barrio Las Delicias -Valledupar Teléfonos: (095) 5801012 salud@cesar.gov.co
	CONTRATISTA:	Dirección: Calle 7 # 10 – 50 Pelaya Cesar Teléfono: 3153246525 gerencia@hospitalfranciscocanossa.gov.co

Proyectó	Paola Andrea Joiro López - Profesional Universitario Oficina de contratación - Secretaría de Salud Departamento del Cesar.
Aprobó	Georgina Paola Sánchez Daza - Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.